

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, ANALIRIS CRUZ VELLÓN, Secretaria de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 41, Serie 2017-2018**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 23 de abril de 2018.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Zayra E. Delgado Almodóvar
3. Honorable Roberto Díaz Díaz
4. Honorable Joel I. Díaz Rivera
5. Honorable Alejandro Martínez Burgos
6. Honorable Grace Napolitano Matta
7. Honorable Miguel Rodríguez Vega
8. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
9. Honorable Daniel Santiago Rojas
10. Honorable Héctor E. Sepúlveda Ramos
11. Honorable Nydia M. Vega Cintrón
12. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas
13. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina – Presidente

EN CONTRA:

14. Honorable Olga del Moral Sánchez
15. Honorable José Á. González Hernández

AUSENTE:

Ninguno

ABSTENIDO:

16. Honorable Ricardo Díaz Maldonado

CERTIFICO CORRECTO:


ANALIRIS CRUZ VELLÓN
SECRETARIA

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 47
Resolución Núm. 41

Serie 2017-2018

De Administración, presentado por los honorables: Ángel G. Rodríguez Medina, Zayra E. Delgado Almodóvar, Narciso J. Rodríguez Velázquez, Miguel Rodríguez Vega, Grace Napolitano Matta, Víctor M. Velázquez Casillas, Daniel Santiago Rojas, José A. González Hernández, Julio C. Burgos Gutiérrez, Roberto Díaz Díaz, Héctor E. Sepúlveda Ramos y Joel I. Díaz Rivera.

“PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO A SUSCRIBIR UN CONTRATO CON TACTICAL MEDIA GROUP, A LOS FINES DE CEDER EN ARRENDAMIENTO UN ESPACIO DEL ESTADIO DE PEQUEÑAS LIGAS “MELQUIADES SILVA ANDERSON” PARA LA INSTALACIÓN DE UNA MALLA O LONA PUBLICITARIA; DISPONER QUE TAL CONTRATACIÓN SE EFECTUARÁ SIN SUJECCIÓN AL REQUISITO DE SUBASTA PÚBLICA; Y PARA OTROS FINES.”

POR CUANTO: El Artículo 9.005 de la Ley Núm. 81, establece que “Toda permuta gravamen, arrendamiento, venta o cesión de propiedad municipal deberá ser aprobada por la Legislatura, mediante ordenanza o resolución al efecto.” Como regla general, dichas transacciones deberán hacerse mediante el procedimiento de subasta pública, sin embargo, a virtud del Artículo 5.006, inciso (b), de la Ley 81, *supra*, los municipios pueden prescindir de la licitación pública por razón del interés público.

POR CUANTO: La entidad *Tactical Media Group*, estuvo en conversaciones con el Municipio de Humacao para gestionar, por medio de contratación la instalación de una malla o lona publicitaria (*mesh ads*) en un espacio a proveerse en el edificio municipal conocido por Estadio de Pequeñas Ligas “Melquiades Silva”. El espacio a cederse, por tratarse de una pared del edificio, en nada interferiría con las operaciones del mismo, como tampoco reduce el espacio disponible en el mencionado estadio.

POR CUANTO: *Tactical Media Group* proveerá el equipo de instalación, la lona y el equipo de seguridad, así como la remoción de la lona instalada una vez concluya el término acordado entre las partes.

POR CUANTO: Esta Legislatura Municipal considera que el interés público requiere que el aludido arrendamiento se efectúe sin subasta pública, debido a

que la entidad *Tactical Media Group* instalará la lona publicitaria sin costo alguno para el Municipio y las operaciones del edificio municipal no se verán afectadas. Además, esta contratación trae como beneficio un ingreso para las arcas municipales en un momento tan vulnerable en términos económicos.

POR TANTO: RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: Se autoriza al alcalde a arrendar y otorgar el correspondiente contrato a favor de *Tactical Media Group*, a los fines de ceder en arrendamiento un espacio del Estadio de Pequeñas Ligas “Melquiades Silva” para la instalación de una malla o lona publicitaria (*mesh ads*).

SECCIÓN 2: El contrato a firmar entre las partes tendrá una vigencia de tres meses y estará sujeto al pago de un canon de arrendamiento por la cantidad de mil dólares (\$1,000.00) mensuales.

SECCIÓN 3: Se autoriza al alcalde a suscribir el contrato de arrendamiento y todo documento pertinente a esta gestión.

SECCIÓN 4: Considerando lo expuesto en los precedentes ‘Por Cuantos’, se determina prescindir del requisito de licitación pública, a los fines de llevar a cabo la contratación autorizada por esta Resolución.

SECCIÓN 5: Esta Resolución comenzará a regir una vez sea firmada por el alcalde.


SECCIÓN 6: Enviar copia de la misma a la Oficina de Secretaría Municipal, a la Oficina de Finanzas Municipales, a la Oficina de Auditoría Interna y a la entidad *Tactical Media Group*.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 23 DE ABRIL DE 2018.


Ángel G. Rodríguez Medina
Presidente


Anaíris Cruz Vellón
Secretaría

PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN, EL 25 DE ABRIL DE 2018 Y FIRMADA POR MÍ, EL 25 DE ABRIL DE 2018.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde